

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,55
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: José Cendoya Azpeitia, de San Sebastián.

Objeto de la instalación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de aglomerados combustibles aprovechando desperdicios de madera.

Producción: Se producirá anualmente unas 200 toneladas de aglomerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 17 de marzo de 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

356-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Villalobos Gutiérrez, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colec-

tiva, en constitución "Joya, Villalobos y Corral", con domicilio en Berja.

Objeto de la industria: Fabricación de bollos de higo y almendra.

Producción: 200.000 kilogramos y 100.000 kilogramos de bollos y tabletas de higo y almendra, anualmente en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 14 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

355-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Papelera Biyak-Bat.—Hernañi (Guipúzcoa).

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de papel con la producción de pastas nacionales a base de paja, esparto y similares.

Producción: Se proyecta producir

anualmente 1.000 toneladas de pasta cruda y blanqueada de paja, y 1.000 toneladas de pasta cruda y blanqueada de esparto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 13 agosto 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 360-X-O

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO Delegación Nacional

ANUNCIO

Hallándose vacantes plazas de Contables de varias categorías en la plantilla de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se convoca concurso-examen para cubrirlos con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La preferencia de turnos para su provisión, en igualdad de condiciones, será la determinada en la Ley de 25 de agosto de 1939, pudiendo, en consecuencia, concurrir también aspirantes que pertenezcan al turno de libra, designación.

Segunda.—El haber anual de las plazas de Contables es el siguiente:

Contables de 1.ª clase: 7.200 pesetas, más 3.000 en concepto de remuneración extraordinaria.

Contables de 2.ª clase: 6.750 pesetas, más 2.500 en concepto de remuneración extraordinaria.

Contables de 3.ª: 5.800 pesetas, más 2.000 en concepto de remuneración extraordinaria.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso deberán ser presentadas en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo hasta el día 30 del próximo mes de abril, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Las remitidas por correo habrán de serlo certificándolas hasta el 29 de dicho mes y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional debidamente reintegradas y escritas de puño y letra de los interesados, que determinarán claramente turno a que pertenecen, así como harán indicación de la clase de la plaza de Contable a que concursan.

Cuarta.—Las condiciones, documentos que habrán de presentarse y programa se hallan de manifiesto a los aspirantes en Madrid, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, 36, 2.º, y en provin-

clase en las Jefaturas Provinciales del Sr. N. T. durante las horas de oficina. Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ampliación y reparación del firme en los kilómetros 2 y 3 (C. 820), de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 132.033,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 58.409,87 para 1941 y pesetas 73.623,15 para el año de 1942.

La fianza provisional es de 2.640,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional; Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley

de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

661-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam en los kilómetros 25, 26 y 27 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Breña Baja, Mazo y Los Llanos, en la isla de la Palma, cuyo presupuesto asciende a 79.358,21 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución de 8 meses y con cargo a dos anualidades, de pesetas 65.458 para el año 1941 y pesetas 13.900,21 para el de 1942.

La fianza provisional es de 1.587,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional; Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provin-

cia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
662-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam y riego de betún asfáltico con penetración en los kms. 0,140 al 3,550 y 4,290 al 5,830 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Tazacorte, cuyo presupuesto asciende a 143.797,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses y con cargo a dos anualidades de pesetas 56.497,80 para el año de 1941 y pesetas 87.299,86 para el año de 1942.

La fianza provisional es de 2.875,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechan-

do, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
663-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam y riego de betún asfáltico con penetración, de los kilómetros 18, 19, 20, 21 y 22 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria; en la isla de la Palma, cuyo presupuesto asciende a 144.859,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses y con cargo a dos anualidades, de pesetas 57.182,03 para el año de 1941 y pesetas 87.677,03 para el año 1942.

La fianza provisional es de 2.897,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929,

Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
664.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las

obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros 83,460 al 87,335 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 86.329,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 8 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 74.732,45 para 1941 y pesetas 11.597 para 1942.

La fianza provisional es de 1.726,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
665.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam y riego de betún asfáltico con penetración, en los kilómetros 1.º al 5 de la carretera de Tacoronte a Tejina, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 108.732,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 76.820 para 1941 y pesetas 31.912,50 para el de 1942.

La fianza provisional es de 2.174,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pe-

setas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador - Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
666-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico con penetración, de los kilómetros 0 al 6,070 de la carretera de La Laguna a Taganana, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 107.201,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 89.967,61 para el año de 1941 y pesetas 17.233,57 para 1942.

La fianza provisional es de 2.144,05 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929,

Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador - Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
667-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y fir-

me con macadam y riego de betún asfáltico con penetración, de los kilómetros 8 al 10,280 de la carretera de Guía a Playa de San Juan, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 81.276,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 8 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 62.662,92 para 1941 y pesetas 18.613,17 para el año de 1942.

La fianza provisional es de 1.625,55 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1933, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
668.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam y riego asfáltico con penetración y riego superficial, de los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Puerto de San Marcos a Guía, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a pesetas 114.765,40, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 73.375,75 para 1941 y pesetas 41.389,65 para el año de 1942.

La fianza provisional es de 2.295,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pe-

setas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1933, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

669-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam y riego de betún asfáltico con penetración y riego superficial, de los kilómetros 4,641 al 8,150 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 37.446,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y su abono con cargo a dos anualidades, de pesetas 27.257,87 para 1941 y pesetas 10.188,48 para el año de 1942.

La fianza provisional es de 748,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926. Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional. Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su

aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la U. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

670-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta pro-

vincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y ensanche del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Orotava a Buenavista, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 56.393,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 46.219,94 para 1941 y 10.173,89 pesetas para el año de 1942.

La fianza provisional es de 1.127,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926. Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional. Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo

de 1941.—El Gobernador - Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)
671-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 de abril próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de firme con riego superficial asfáltico de dos kilogramos en los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 91.080 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, con cargo a dos anualidades, de pesetas 79.488 para el año de 1941 y pesetas 11.592 para el de 1942.

La fianza provisional es de 1.321,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de

esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1933, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. núm. 2.113 de 24 diciembre 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941.—El Gobernador - Presidente, P. D., (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia en..... de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
672-0

A N U N C I O S PARTICULARES

**LA PAPELERA ESPAÑOLA
Compañía Anónima.—Bilbao**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreategi, número 26, para examinar y aprobar, si procede, el balance, cuentas y memoria correspondientes al ejercicio de 1940.

De conformidad a lo estatutariamente dispuesto por el artículo 14, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas o certificaciones expedidas por los aludidos Establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 5 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos.
1.386-X-P

**SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE FABRICA DE MIERES
Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en nuestras Cajas, expedido por nosotros a nombre de don Adolfo del Rosal, comprensivo de diez obligaciones hipotecarias 6 por 100 Fábrica de Mieres, números 8.310 al 19, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes

del día 28 de abril, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se dará por anulado el original y extendéremos nuevo resguardo, quedando por ello exentos de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de marzo de 1941.—El Presidente, José María Fernández-Ladreda. 357-X-P

LOS TRANVIAS DE ZARAGOZA, S. A.

Zaragoza

Comunicada a esta Sociedad la desaparición de las acciones números 5.928 a 5.937, se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939.

En cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Ley, si en término de tres meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO no se formula reclamación justificativa de mejor derecho, se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de los mismos y extensión del oportuno duplicado.

Zaragoza, 26 de marzo de 1941. 359-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 220.410, de pesetas nominales 125.000 en acciones Sociedad Constructora Calpense, S. A., expedido por este Establecimiento en 23-5-1932, a favor de doña Clotilde Moso Subiza, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 1.415-X-P

OLEUM, S. A.

Andújar (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 24, correspondiente al día 24 de enero último, se publicó por esta entidad el extravío de las acciones números 401 a 405, ambos inclusive, pertenecientes a doña Natividad de Miñón y Bianchi.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere

formulado a esta Sociedad reclamación de tercero, se procedería a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de Andújar la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de duplicado.

El plazo para formular oposición termina el día 24 de abril próximo.

Andújar, 28 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Puig de Miñón. 1.414-X-P

LOS TRANVIAS DE ZARAGOZA, S. A.

Zaragoza

Concurso restringido para proveer las plazas siguientes:

Una de oficial de primera de oficinas, sueldo mensual, 425 pesetas.

Dos de auxiliar de oficinas; sueldo mensual, 275 pesetas.

Setenta y nueve de cobradores-conductores complementarios, con jornal de 8,50 pesetas.

Una de soldador eléctrico, con jornal de 10,50 pesetas.

Una de soldador, con jornal de 9 pesetas.

Una de carpintero, con jornal de 9 pesetas.

Una de pintor, con jornal de 9 pesetas.

Ocho para forja, ajuste y montaje, con jornal de 9 pesetas.

Doce de ayudantes de forja, ajuste y montaje, con jornal de 8,25 pesetas.

Una de ayudante pintor, con jornal de 8,25 pesetas.

Treinta de peones de brigada, con jornal de 8,25 pesetas.

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, anuncia concurso restringido para proveer las vacantes en los cargos que quedan señalados.

En relación directa con la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Militados, se proveerá el número de plazas que correspondan a los mismos, adjudicándose las restantes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y siguientes de dicha Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 100 de libre designación de la Compañía.

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán ser varones y tener más de 23 años de edad y menos de 30 en la fecha de esta convocatoria.

Las pruebas de ingreso que los concursantes deberán sufrir serán un examen con arreglo a un programa, que podrán recoger los interesados al entregar las solicitudes, y la práctica de los trabajos correspondientes a su cargo que se les encomiende.

Antes de ser admitidos al concurso, los solicitantes deberán someterse a recono-

cimiento médico por los facultativos designados por la Compañía y ser declarados por éstos útiles para el desempeño del cargo que solicitan, requisito indispensable para poder practicar las pruebas de aptitud.

Las solicitudes, dirigidas al señor Director de la Compañía, deberán estar escritas de puño y letra de los interesados y se harán constar en las mismas las siguientes circunstancias:

Nombre y apellidos, edad, naturaleza, profesión u oficio, estado, domicilio, casas en que haya trabajado, cargo que solicita y circunstancias personales relativas a su condición de ex combatiente, ex cautivo, etc.

Con sujeción a las normas dictadas por el Servicio Nacional de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo, los admitidos con carácter de eventuales en esta Compañía, por su condición de ex combatientes o por otras circunstancias, no precisarán formular instancia solicitando las plazas que eventualmente ocupen.

La presentación de solicitudes y demás documentos deberá hacerse en días laborables y en horas de diez a una, personalmente por los interesados, en el Negociado de Personal de la Compañía, Montemolín, 32, y dentro de los siete días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efecto.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas en el caso de que se desee acuse de recibo.

Para acreditar el derecho a concursar, se acompañarán, con la solicitud, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de esta capital.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del jefe del puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y los documentos justificativos de reunir las condiciones que señalan los artículos 3.º, 5.º y 6.º de dicha Ley.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá acompañarse, según se indica, a la solicitud, sin que después de transcurrido el plazo indicado de siete días se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión al concurso.

Una vez fallado el concurso, los solicitantes que obtengan plaza ingresarán en el cargo respectivo en período de pruebas

durante tres meses, y los que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas de la Compañía la documentación que hubieran presentado.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios se anunciará con ocho días de antelación, tan sólo mediante avisos colocados en la Dirección de la Sociedad, perdiendo todos sus derechos todos los concursantes que no se presenten oportunamente. Cualquiera que sea el motivo de la falta.

358-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I. 93.766, A. 156.180, A. 179.251, A. 255.282, de pesetas nominales 15.000, 50.000, 5.000, 30.000, en Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, Amortizable 4 por 100, emisión, 1935 sin evolucionar de 1920, Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, Amortizable 4 por 100, emisión 1928, expedidos por este establecimiento en 14-2-1929, 16-2-1929, 20-2-1930, 9-7-1934, a favor de doña María de la Anunciación Guitián Arias, y los extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, según a continuación se detalla: seis acciones, números 52.969 a 972, 58.741 y 742, en extracto fecha 7 de junio 1895; cinco acciones, números 9.880 y 81, 70.838 a 890, en extracto fecha 1 diciembre 1899; tres acciones, números 345.718 a 720, en extracto fecha 4 de mayo 1922, a favor de doña María de la Anunciación Guitián y Arias, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Secretario general, S. Regueiro.

1.411-X-P

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Madrid

Pago de cupones

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 7 por 100 por los resultados del ejercicio del año 1940.

El pago se efectuará a partir del día 15 de corriente, previa deducción de los impuestos, o sea, a razón de pesetas 30,54 contra cupón número 6 en las Sucursales de los Bancos de Avila e Hispano Americano en Avila.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Administrador-delegado, José Luis Bas.

X—P

CANAL DE URGEL

Barcelona

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la misma calle de Provenza, 278, 1.º bis, 1.ª.

Para poder concurrir a la sesión, deberán depositarse en la Secretaría diez o más acciones, o bien los resguardos representativos de las mismas librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables hasta el 18 del propio mes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 21 al 26, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el Balance del ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 29 del mes actual, a las cuatro y media de la tarde, siendo indispensable para asistir a la misma el depósito previo de diez o más obligaciones, o bien los resguardos representativos de las mismas librados por Bancos españoles o extranjeros; estos depósitos se admitirán en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el día 5 de mayo y la de Obligacionistas el siguiente, día 6, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, durante los días laborables, desde el 30 de abril al 3 de mayo próximo, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 3 de abril de 1941.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de emplazamiento

Por el Procurador don José Rivero Marrero, a nombre de don Francisco Félix Hernández González, de esta vecindad, contra doña Josefa Navarro Hernández y otros, sobre declaración de indivisibilidad y otros extremos, se ha presentado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, que fué admitida por providencia de 21 de diciembre último mandando dar traslado a los demandados, con emplazamiento en forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y no habiendo podido efectuarse el emplazamiento de la referida demandada doña Josefa Navarro Hernández, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Francisco García Fernández, cuyo último domicilio era en Sevilla, por providencia de hoy se acordó hacer el emplazamiento a la misma por medio de cédula en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que dentro del término de nueve días y veinte más que por razón de la distancia le fueron concedidos, comparezca en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento referido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo lo acordado se libra la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 1941.

1.416-X-A J

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo y Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Felipe E. Gutiérrez, en representación de doña Leonor Silanes Lázaro, sobre que se declare la ausencia legal a todos sus efectos con el consiguiente nombramiento de representante, de su esposo don Salvador Abarzuza Gastón, natural de Pamplona, hijo de padres desconocidos, y residente en Sestao (Vizcaya), de donde se ausentó poco antes de la entrada del Glorioso Ejército Nacional, sin que se hayan vuel-

to a tener noticias del mismo; y en su virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de ausencia legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario, Francisco del S. Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

1.410.X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, con esta fecha, en el juicio voluntario de testamentaría de doña Catalina Corney Vivet, promovido por su viudo don Francisco Pando Argüelles Ereñbich y en el que son parte doña Teresa Rivas Grau y otros, representados por el Procurador don Mario Recuero, y el Ministerio Fiscal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, sitas en término de San Celoni (Barcelona) propiedad de la testamentaria.

1.—Una casa con jardín, sita en la villa de San Celoni, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, en su calle de la Carretera, número 3, hoy Avenida del Caudillo, número 152, que consta de bajos y primer piso, con un pequeño patio en la parte posterior, ocupando en total una superficie de 209 metros cuadrados. Linda: por su frente Norte, con la calle de la Carretera, prolongación de la calle de San Pedro; por su derecha, Oriente, con casa y patio de Juan Grau; por Poniente izquierda, con la calle de Olsinellas, y por Mediodía espalda, con la calle de San Francisco.

2.—Una pieza de tierra campa, una porción de la misma regadío y parte viña, de extensión diez cuarteras, aproximadamente, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y siete áreas, veintitrés centiáreas, 75 decímetros, 40 centímetros, situada en el término del pueblo de Olsinellas, conocida antiguamente bajo los nombres de Plá de Bernets, Planella y Santa María del Cap de Plá, ahora más bien conocida por Píera de San Gorgui, por ser contigua al manso de este nombre. Linda: por Oriente, con tierra de Leocadia Pi y de Vala; por Mediodía, con los de los herederos de José Bassas; por Poniente, con tierras de Esteban Moreto Prat procedentes del manso Gorgui, y por el Norte, con el referido Moreto y parte con Antonio Torrens. En dicha pieza de tierra hay una casa de solo

nos y labor, compuesta de planta baja y un piso, con cubierta de teja árabe a dos vertientes, ocupando una superficie de 105 metros, de los cuales 73 están edificados a toda altura del referido piso, y el resto ocupando una sola planta, destinada a establo.

3.—El mobiliario o resto del mismo existente en las casas de campo de San Celoni antes descritas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día siete de mayo próximo a las doce horas, bajo los siguientes tipos y condiciones del pliego presentado por el Administrador de los bienes:

Precio tipo: Treinta mil cuatrocientos cinco pesetas.

No se admitirán las posturas que no cubran dicho tipo.

Los licitadores podrán examinar las condiciones del pliego formulado por el Administrador de los bienes y los autos, en la Secretaría donde radican del Juzgado núm. 2, de Madrid.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, señalado como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Todos los gastos que se originen por los anuncios de la subasta, serán de cargo del rematante.

El postor a quien se adjudiquen las fincas subastadas, habrá de consignar en el Juzgado el precio total por que le haga la adjudicación dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y se advierte que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia Juan A. Pacheco. 1.413.X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Esteban Soriano Osma en sentencia firme dictada en 19 de noviembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 266, correspondiente al rollo número 1.479, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 10 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—405

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de tres mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eusebio Vitoria Echeverría en sentencia firme dictada en 31 de diciembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 62, correspondiente al rollo número 1.598, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—758

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Simón García Peña en sentencia firme dictada en 12 de diciembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 951, correspondiente al rollo número 1.824, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 18 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—759

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Ignacio Echeverría Huegun en sentencia firme dictada en 9 de enero de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 348, correspondiente al rollo número 1.608, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 25 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—925

Edictos

En el expediente número 41, dimanante de rollo número 924, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculpado Vicente Ajona Urbiola, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 16 de septiembre de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—753

En el expediente número 11, dimanante de rollo número 933, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculpado Enrique Cayuela Medina, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de dos mil quinientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 23 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—754

En el expediente número 37, dimanante de rollo número 818, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculpado Manuel Tapiz Amezcua, vecino que fué de Miranda de Arga, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que

en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de trescientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 25 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—755

En el expediente número 40, dimanante de rollo número 1317, instruido por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculpado Eduardo Díaz Garde, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 24 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—756

En el expediente número 27, dimanante de rollo número 1322, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculpado Julio Sánchez Esquiroz, vecino que fué de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de setecientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 7 de septiembre de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—757

En el expediente núm. 525, dimanante del rollo núm. 727, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra, contra el inculpado Abdón de Luis Lasterra, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 150 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 2 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 15 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—603

En el expediente núm. 513, dimanante del rollo núm. 728, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra, contra el inculpado Francisco Rada Sotes, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 50 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 2 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—605